

Bases Legales de la Promoción TostaRica Oceanix / ORLANDO 2021

1. Objeto y ámbito territorial de la promoción

La sociedad CUÉTARA, S.L.U. (en adelante “CUÉTARA”), con domicilio en Avda. Hermanos Gómez Cuétara núm. 1, 28590 de Villarejo de Salvanes (Madrid), NIF B-87127676, convoca para su marca TostaRica Oceanix una promoción denominada “ORLANDO 2021” (en adelante la “Promoción”).

OLDBOY CREATIVE DEVELOPMENT S.L. con domicilio social en Olivas, 24. 28690 Brunete Madrid provista de CIF B87327300 es la agencia a la que CUÉTARA ha encomendado la gestión de la Promoción (en adelante, “AGENCIA”).

La Promoción se circunscribe al territorio español (promoción no válida en Portugal).

2. Comunicación de la Promoción

La Promoción se comunicará en los packs del producto TostaRica Oceanix de 480gr y en la Web <http://www.oceanix.es/viaje-orlando>. También podrá comunicarse en los perfiles de las plataformas sociales de TostaRica Oceanix y a través de otras vías que TostaRica Oceanix considere apropiadas o necesarias.

3. Duración

El período de vigencia de la Promoción “Orlando 2021” será del **1 de junio de 2021** y hasta 28 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

4. Participantes

Podrá participar en la Promoción “Oceanix Orlando 2021” cualquier persona física, mayor de edad y residente en el territorio español, que adquiera producto TostaRica Oceanix de 480gr que lleve impresa la promoción y conserve el ticket de compra del producto. Todo ello bajo las condiciones que se indican en el apartado 5.

Quedan excluidos de la participación los empleados de CUÉTARA SLU, sus agencias de publicidad y cualquier persona física o jurídica involucrada en la creación y desarrollo de la presente Promoción, tampoco sus familiares directos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a declarar el premio desierto.

Todos los participantes, por el simple hecho de su participación en la misma, aceptan las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento, así como la aceptación del criterio de CUÉTARA para la resolución de cualquier incidencia.

5. Mecánica promocional

La mecánica promocional se explica en el microsite promocional en <http://www.oceanix.es/viaje-orlando> y también aparece explicada de forma resumida en la trasera de los envases promocionales de Oceanix 480gr.

Para participar, el consumidor deberá comprar un pack de 480gr. de Oceanix con la promoción anunciada en el pack durante el periodo promocional y **guardar su ticket de compra**.

5.1 DOS PREMIOS DIRECTOS sin Sorteo “Encuentra la galleta ganadora”:

En dos (2) envases promocionales de Oceanix 480gr. CUÉTARA ha introducido, de forma aleatoria, una galleta diferente a las del formato habitual de la marca. El consumidor podrá diferenciarlas porque las galletas ganadoras son de un color diferente al habitual y tendrán un relieve de un cofre del tesoro, además el rollpack en el interior del pack, llevará un sticker, comunicando que ese pack contiene la galleta ganadora, con un código alfanumérico único de nueve (9) cifras.

Una vez abierto el envase, si en su interior se encuentra la galleta con el cofre del tesoro impreso, habrá ganado un viaje para 4 personas (2 adultos y dos menores de 12 años) al Parque Acuático SeaWorld de Orlando, si sigue correctamente los pasos de la mecánica descrita a continuación dentro del periodo promocional (desde el 1 de junio de 2021 al 28 de febrero de 2022).

Los pasos de la mecánica son los siguientes:

1. Hacer una foto en la que se vea claramente la galleta premiada.
2. Hacer una foto del ticket de compra, donde aparezcan visibles y legibles la fecha y el producto adquirido.
3. Acceder al microsite promocional <http://www.oceanix.es/viaje-orlando>, rellenar el formulario con sus datos personales, introducir el código de barras, el código alfanumérico y la fecha de compra del pack promocional premiado, y subir las dos fotografías requeridas en el formulario de participación.
4. Leer y aceptar las bases legales de promoción.

Todos los datos y comprobantes requeridos son imprescindibles para participar en la promoción. Solo se admitirá un formulario por ticket de compra.

5.2 UN PREMIO POR SORTEO FINAL “Sorteamos un (1) viaje a Orlando para 4 personas con entradas al Parque Acuático Sea World Orlando”

Entre todos los consumidores que hayan adquirido un pack de Oceanix 480gr. que lleve impresa la promoción, se realizará un sorteo de un (1) viaje a Orlando para 4 personas cada uno con entradas al Parque Acuático SeaWorld Orlando.

No podrán participar en el sorteo los ganadores del viaje por haber encontrado la galleta ganadora en el interior del pack promocional.

Para participar en este sorteo, el consumidor deberá:

1. Hacer una foto del ticket de compra, donde aparezcan visibles y legibles la fecha y el producto adquirido.
2. Acceder al microsite promocional <http://www.oceanix.es/viaje-orlando>, rellenar el formulario con sus datos personales, introducir el código de barras y la fecha de compra del pack promocional y subir la fotografía requerida en el formulario de participación.
3. Leer y aceptar las bases legales de la promoción.

El sorteo se realizará ante notario el día 4 de marzo de 2022. La selección de ganadores se realizará al azar sobre el listado de participantes. Dicho listado muestra únicamente los Números de Identificación de los participantes (no muestra ningún tipo de dato que

pueda identificar a los participantes). Este procedimiento tiene como finalidad obtener los ganadores de forma aleatoria, de entre todos los participantes.

6. Descripción de los premios

6.1 Se dispone de tres premios (3) premios de un viaje para cuatro personas (2 adultos y 2 menores de 12 años). Dos premios de 'Encuentra la galleta ganadora' (punto 5.1 de estas bases legales) y un premio entre todos los consumidores que deseen participar con el ticket de compra (punto 5.2 de estas bases legales)

6.2 Cada premio consiste en un viaje familiar para 4 personas (2 adultos y 2 menores de 12 años) al Parque Acuático SeaWorld de Orlando. Cada premio incluye:

- Vuelos de ida y vuelta desde Madrid o Barcelona a Orlando o Miami en línea regular, en clase turista.
- Una pieza de equipaje facturado por persona.
- Transporte de ida y vuelta en la ciudad de destino desde el aeropuerto al hotel y desde el hotel al aeropuerto.
- Estancia de 4 noches en régimen de alojamiento y desayuno en una habitación doble con dos camas de 1,5m de ancho, en Hotel de 3 estrellas, en uno de los hoteles próximos al Parque Acuático SeaWorld de Orlando seleccionado por CUÉTARA.
- Entradas para el Parque Acuático SeaWorld de Orlando para 3 días.

6.3 El viaje queda sujeto a las siguientes condiciones y exclusiones:

- El premio estará condicionado a disponibilidad temporal de billetes de transporte, estancia en hoteles y entradas a los parques.
- El tiempo de estancia del viaje queda limitado a las 4 noches de hotel mencionadas y la vuelta en avión se realizará el mismo día en que finaliza la estancia.
- Los premiados podrán disfrutar del viaje en cualquier fecha excepto durante los meses de julio, agosto y diciembre.
- Tasa local a pagar directamente en el hotel de 20 dólares por habitación y noche, no incluido.
- Los ganadores deberán comunicar las fechas en las que desean viajar, con al menos 2 meses de antelación, al email consumidor@tostarica.com, contando con las restricciones de fechas indicadas en el anterior epígrafe.
- La redención del premio por parte del ganador deberá hacerse en los 3 años siguientes (36 meses) a contar desde la fecha de confirmación del mismo por parte de CUÉTARA.

- Los traslados desde el domicilio del premiado a los aeropuertos de Madrid o Barcelona, serán por cuenta y cargo del ganador, ya que su coste no está incluido en el premio.
- No está incluido el seguro de viaje.
- No están incluidos suplementos en vuelos, hotel ni parques.
- Una vez cerradas las fechas del viaje con cada familia, mediante email enviado por CUÉTARA, no serán posibles cambios ni anulaciones por parte de los ganadores.
- No se incluyen otros trayectos no especificados, ni cualquier otro gasto que no esté recogido en estas Bases Legales.

6.4 Los premios de este concurso no son canjeables por su valor en metálico, no se admite posibilidad de cambio por otro equivalente a solicitud del ganador, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

6.5. Protocolo COVID España: Con efectividad 1 de agosto de 2020 ha entrado en vigor la ley de Control Sanitario COVID 19 en la que todos los pasajeros tanto nacionales como extranjeros que lleguen a España procedentes de cualquier aeropuerto o puerto, situado fuera del territorio español, deberán cumplimentar un formulario de salud pública que se encuentra en el enlace www.spth.gob.es o a través de la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SPTH.

Una vez cumplimentado el formulario el pasajero recibirá un código QR que deberá presentar en los controles sanitarios a su llegada a España. Además, a su llegada a España los pasajeros pueden ser sometidos a un control de temperatura y un control visual.

Para obtener información actualizada sobre el protocolo sanitario vigente en España para viajes al extranjero, deben consultar la siguiente información:

Ministerio de Salud de España:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

Ministerio de Asuntos Exteriores de España:

<http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasalextranjero/paginas/inicio.aspx>

6.6 Protocolo COVID Estados Unidos: Para obtener información actualizada sobre el protocolo sanitario vigente en Estados Unidos para turistas, deben consultar la siguiente información: <https://es.usembassy.gov/es/preguntas-y-respuestas-sobre-covid-19/>

7. Contacto con los ganadores del sorteo

7.1 La AGENCIA contactará con los ganadores vía e-mail y/o teléfono, solicitándoles los datos y documentación necesaria para la gestión del viaje. Es requisito imprescindible para el disfrute de los premios que los premiados faciliten a la AGENCIA la información necesaria para la gestión y organización adecuadas de los viajes. La AGENCIA tratará los datos facilitados con esa única finalidad.

En el caso de no obtener respuesta en un periodo de 10 días hábiles contados desde el momento en que la AGENCIA contacte con el ganador, el premio quedará desierto.

8. Publicación de los ganadores

El nombre de los ganadores podrá ser publicado en el microsite de la PROMOCIÓN <http://www.oceanix.es/viaje-orlando>, una vez realizado el sorteo.

La participación en la presente PROMOCIÓN implica la autorización de los ganadores para que su nombre y apellidos, pueda ser utilizado por CUÉTARA con el objeto de comunicar públicamente el resultado de la presente PROMOCIÓN, en cualquier soporte publicitario de CUÉTARA, incluidos entre otros, Internet y redes sociales, radio, televisión, etc. El hecho de anunciarle como ganador no le otorga tal derecho como ganador, si posteriormente se comprueba que ha infringido los términos y condiciones de las presentes Bases Legales de la PROMOCIÓN.

9. Política de privacidad y protección de datos de carácter personal

9.1 CUÉTARA S.L.U., cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9.2 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos le informamos de que CUÉTARA S.L.U. es la responsable del Tratamiento de sus datos personales y que está legitimada para ello en virtud del consentimiento que nos ha prestado en el momento de la recogida de los mismos.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar las presente Promociones.

Asimismo, sus datos también podrán tratarse para todas o algunas de las finalidades especificadas a continuación siempre y cuando preste su consentimiento para ello en todas o alguna de las casillas de solicitud de consentimiento facilitadas en el formulario de participación:

- Consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales. Este consentimiento implica el tratamiento de sus datos con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de la marca “TostaRica Oceanix” u otras marcas de CUÉTARA S.L.U. relacionadas con el mundo de la alimentación, y ello a través de cualquier medio, incluido el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos (e-mail, SMS, etc.).
- Elaboración de perfiles: Este consentimiento implica el almacenamiento de sus datos en la Base de datos de CUÉTARA, S.L.U. con la finalidad de crear estadísticas y elaboración de perfiles en base a su actividad para “TostaRica Oceanix” para realizar publicidad y enviar comunicaciones comerciales más adaptadas a sus hábitos de consumo y forma de vida.

Los datos de los ganadores serán cedidos a la AGENCIA y a la compañía de mensajería o correos con la única finalidad de gestionar la promoción y el envío de los premios.

9.3 Los datos personales facilitados únicamente para la participación en la promoción serán conservados durante todo el período de vigencia de la misma y hasta 12 meses posteriores a su finalización en cuyo momento serán destruidos. Los datos tratados como consecuencia de haber aceptado el envío de publicidad y para prospección

comercial, cómo nombre, apellidos, email y teléfono, serán conservados y tratados mientras no se retire por el usuario el consentimiento dado para ello.

Los participantes en la promoción tienen derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.4. Podrá ejercer los derechos ARSLPO (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición) indicadas mediante escrito dirigido a: CUÉTARA, S.L.U, Departamento de Marketing, C/ Travessera de Gracia 342, 08025 Barcelona, indicando en el sobre la referencia Sorteo promoción Orlando 2021 de TostaRica Oceanix enviando un mensaje de correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@cuetara.es, indicando en ambos casos nombre, apellidos y promoción.

La finalidad de ejercitar cada uno de los derechos se indica a continuación:

- **Derecho de acceso:** Conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento de datos que estamos llevando a cabo.
- **Derecho de rectificación:** Poder solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos o no veraces.
- **Derecho de supresión:** Solicitar la eliminación de todos sus datos personales.
- **Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,** en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de portabilidad:** Poder obtener una copia en un formato interoperable de los datos que estén siendo tratados.
- **Derecho de oposición:** Solicitar el cese en el envío de comunicaciones comerciales en los términos antes señalados.

CUÉTARA, S.L.U. garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo a aquellos que necesariamente deba conocer la AGENCIA para la gestión de la promoción.

9.5 Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

9.6 Puede consultar información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad de CUÉTARA, S.L.U. en el siguiente enlace: <https://www.oceanix.es/politica-privacidad.html>

9.7 CUÉTARA S.L.U. establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.8 Los datos personales solicitados a los participantes tienen carácter obligatorio para poder participar en la Promoción y deben ser veraces. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a CUÉTARA S.L.U. o a terceros por la información que facilite.

10. Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, en los casos previstos en la misma, cuando la base de retención sobre éstos resulte superior a 300 €.

El valor total del premio para cada ganador, en la presente promoción, tiene un importe variable, ya que dependerá del coste de los billetes de avión, la habitación de hotel y las entradas al Parque Acuático Sea World de Orlando. Una vez determinado el importe de cada uno de los premios, CUÉTARA practicará el ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta que proceda sobre los mismos, siempre que superen la cuantía legalmente establecida para ello señalada en el párrafo anterior.

En dichos casos, CUÉTARA remitirá a los ganadores un certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con los datos correspondientes al premio entregado, al objeto de que puedan cumplir con las declaraciones y demás obligaciones fiscales que les correspondan por la percepción del mismo.

11. Otras consideraciones

11.1 No podrán participar los empleados de CUÉTARA así como del resto de las sociedades del Grupo Adam Foods, ni tampoco los empleados de la AGENCIA ni sus familiares directos.

11.2 CUÉTARA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del concurso, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o de fuerza mayor, sin que ello suponga un deber de indemnización o compensación económica de ningún tipo a los participantes, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la Promoción o la anulación definitiva.

11.3 CUÉTARA y la AGENCIA no asumirán ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que pudiera sufrir cualquier participante o tercero ajeno a la Promoción y que se derive, directa o indirectamente, del disfrute del premio, la posesión, uso o mal uso por parte del correspondiente ganador o participante de dicho premio o de la participación en la Promoción.

11.4 Ni CUÉTARA ni la AGENCIA asumirán ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción y que tenga su origen en causas ajenas a CUÉTARA, S.L.U y/o OLDBOY (sean o no imputables a un tercero de mala fe).

11.5 CUÉTARA y/o la AGENCIA no serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a éstas.

11.6 CUÉTARA y/o la AGENCIA no serán responsables por los problemas de transporte u hospedaje no imputables a éstas así como tampoco serán responsables por las incidencias que eventualmente pudieran producirse durante el desarrollo de las actividades en el Parque Acuático Sea World de Orlando.

11.7 Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción. Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el Site utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

11.8 El período de reclamación de la presente Promoción finalizará treinta (30) días naturales después de la celebración del sorteo. Es decir, finalizará el día 4 de abril de 2022.

11.9 Participar en esta Promoción conlleva la aceptación íntegra por los participantes de estas bases.

11.10 CUÉTARA se reserva el derecho de no permitir la participación de cualquier persona cuando estime que la misma realiza un mal uso o uso fraudulento de esta Promoción, mediante cualquier procedimiento técnico, informático o de otro tipo.

11.11 CUÉTARA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo de la presente Promoción.

11.12 La resolución de toda desavenencia en la interpretación y cumplimiento de estas bases será sometida por CUÉTARA y/o los participantes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes bases están depositadas ante la Notaria de Madrid Dña. Almudena Zamora Ipas, en la Calle Goya 61, 2ª planta, 28001 Madrid.

Madrid, 1 de junio de 2021